LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ESE

CERTIFICA:

Que, con corte a 31 de Julio de 2026, el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.5.3.8.1.10 del Decreto 229 de 2025, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en cuanto a la obligación de destinar al menos el cinco por ciento (5%) sobre el monto total de los ingresos operacionales proyectados para la vigencia que se está programando, entendidos como los ingresos por venta de servicios de salud y los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del sistema general de participaciones de la participación de salud, para actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura física, equipos biomédicos, equipos médicos, mobiliario y demás bienes requeridos para la prestación de servicios de salud.

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO DEFINITIVO A 31 DE JULIO DE 2026	$ 53.349.500.067,13
PRESUPUESTO ING VENTA DE SERVICIOS A 31 JULIO 2026	$ 38.905.344.895,60
VALOR EQUIVALENTE AL 5% EXIGIDO POR NORMA	$ 1.945.267.244,78
VALOR ASIGNADO EN MANTENIMIENTO POR LA ESE	$ 2.133.439.706,05

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra cubierto el valor de ($33.094.286,00) correspondiente al 5% de mantenimiento del Convenio interadministrativo No. 1.220.20.04-8283 Suscrito con la Gobernación del Valle del Cauca por Valor de ($661.885.711,00).

Se firma en Yumbo Valle del Cauca, a los Catorce (14) dias del mes de Agosto de 2026.

CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE
Representante Legal y Gerente
Hospital La Buena Esperanza de Yumbo ESE.